

MÁSTER IX EDICIÓN

INSTRUCCIONES MATRICULACIÓN CURSO 2025/26

DEL 21 AL 24 DE JULIO DE 2025

La solicitud de matriculación junto con la documentación requerida se presentará en la secretaría del centro por cualquiera de las siguientes vías:

- Entregándola personalmente en la secretaría del centro (mediante cita previa en administracion@escrbc.com).
- Por correo electrónico a administracion@escrbc.com.
- Enviándola por correo certificado o por cualquier otro de los procedimientos que se establece en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA:

1. SOLICITUD DE MATRÍCULA.

2. ANEXO DECLARACIÓN DE LA RENTA PER CAPITAL FAMILIAR + DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBTENER LA BONIFICACIÓN:

- **Fotocopia** del D.N.I. / N.I.E. de **TODOS** los miembros de la unidad familiar
- **Original y fotocopia** del Libro de familia en el que figure el solicitante como perteneciente a la unidad familiar
- Certificado o volante de **empadronamiento conjunto** de todos los miembros de la unidad familiar expedido dentro del período de matrícula.
- CERTIFICADOS tributarios de la renta del ejercicio 2023 de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hayan obtenido rentas, con código seguro de verificación y expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha posterior al 31 de diciembre de 2023.
- En aquellos casos en los que el estudiante esté obligado a presentar declaración del IRPF, deberá presentar certificado del IRPF correspondiente al ejercicio **2023**, en caso contrario, deberá presentar el certificado de imputaciones. Ambos certificados se requerirán **con código seguro de verificación y expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha posterior al 31 de diciembre de 2024**.
- Los alumnos/as **extranjeros**, cuya unidad familiar resida fuera del territorio español:
 - Certificado de empadronamiento o documento similar, de la residencia en el extranjero de la unidad familiar.
 - Justificante de ingresos del solicitante y de los miembros computables de la unidad familiar en el extranjero.
 - Declaración jurada extranjeros no residentes.

En caso de duda o situación particular se puede consultar el documento “ANEXO II BONIFICACIONES”.

3. **FOTOGRAFÍAS** tamaño carnet (2), en las que conste en el reverso el nombre, apellidos.
4. **JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS SIGUIENTES TASAS EN PAGOS INDEPENDIENTES Y A NOMBRE DEL ALUMNO/A:**
 - Seguro escolar (menores de 28 años) en CaixaBank ES09 2100 3119 3113 0078 5024 - **Importe de 1,12 €.**
Advertencia: es un pago independiente y en el resguardo debe figurar el nombre del alumno/a matriculado.
 - Modelo 030 (créditos matriculados) Marcar: 1. Matrícula por crédito en las enseñanzas del Máster en Enseñanzas Artísticas en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en Europa.
 - Modelo 030 (servicios administrativos) Marcar: servicios comunes, servicios administrativos por curso: **Importe de 19 €.**

Los pagos se realizarán una vez informatizada la matrícula en secretaría, excepto el pago del Seguro Escolar que hay que aportar el justificante de ingreso el día de presentación en secretaría: **es importante esperar a realizar la matrícula en secretaría para confirmar los importes correspondientes antes de realizar los pagos correspondientes de matrícula y servicios administrativos.**

5. **TITULACIÓN DE ACCESO AL MÁSTER** (original y copia para su compulsión).
6. **D.N.I., N.I.E. del solicitante** (original y copia para su compulsión).
7. **Impreso de Política de privacidad** en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid firmado.
8. **Autorización difusión de imágenes**
9. **DOCUMENTOS APORTADOS COMO MÉRITOS EN LA FASE DE PREINSCRIPCIÓN (ORIGINAL PARA LA COMPROBACIÓN DE LA COPIA YA REMITIDA).**
10. **IMPRESO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

En este supuesto, NO se abonarán las tasas de matrícula de la asignaturas de las cuales solicite reconocimiento de créditos, hasta que reciban la resolución, indicando en el formulario de matrícula que se solicita el reconocimiento de créditos.

Toda la información se puede consultar en las Instrucciones de la Dirección General de Enseñanzas Artísticas por las que se regula la organización y funcionamiento del curso 2025-26 en los centros superiores de Enseñanzas Artísticas en la Comunidad de Madrid.

En caso de **reconocimiento de créditos por experiencia laboral previa**

(Reconocimiento parcial Prácticas Externas). Solicitud debidamente cumplimentada además de:

- **Vida laboral actualizada.**
- **Contrato laboral con categoría de restaurador con horas o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas (original y copia).**

TIPO DE MATRÍCULA

- El solicitante marcará con una X el cuadro que corresponda, teniendo en cuenta lo siguiente:
 1. Familia Numerosa General, abonará el 50% de los precios, la condición de beneficiario de Familia Numerosa General, será acreditada al formalizar la matrícula, mediante la presentación del original del título y fotocopia.
 2. Matrícula gratuita:
 - a. Familia Numerosa Especial. La condición de beneficiario de Familia Numerosa Especial será acreditada, al formalizar la matrícula, mediante la presentación del original del título y fotocopia.
 - b. Víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos. La condición de Víctima del terrorismo se acreditará mediante una Certificación, expedida por las autoridades competentes para ello (Ministerio del Interior), donde conste dicha circunstancia. En el resto de los casos se presentarán certificados u otros documentos que lo acrediten.

IMPORTE POR CRÉDITO:

Matrícula por crédito: 99,77 €

Matrícula por repetición de crédito: 99,77 €, incrementado en un 25%.

Matrícula excepcional por crédito: 99,77 €, incrementado en un 50%.

El incremento del 25% y 50% se realizará sobre la cuantía de la matrícula por crédito, una vez aplicada la respectiva bonificación

MÁSTER	
Renta per cápita familiar del alumno/a	% Bonificación
Hasta 15.000 euros	80 %
De 15.001 hasta 50.000 euros	75 %
De 50.001 hasta 100.000 euros	70 %
Desde 100.001 euros	Sin bonificación

CÁLCULO DE LA BONIFICACIÓN

Para calcular la renta per cápita familiar, se considerará como ingresos, la cantidad resultante de operar del modo que se indica con las cantidades que figuran en las siguientes casillas de la declaración del IRPF del ejercicio 2023, dicha cantidad se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar. (Si hay algunavariación en la situación

económica a fecha actual, consultar en secretaría)

Para el cálculo de la renta de cada uno de los miembros, se procederá del modo siguiente:

**BASE IMPONIBLE GENERAL + BASE IMPONIBLE DEL AHORRO – CUOTA RESULTANTE
DE LA AUTOLIQUIDACIÓN**

435	+	460	-	595
------------	----------	------------	----------	------------

Se determina unidad familiar a efectos de aplicación de las bonificaciones:

- El alumno/a.
- Los padres o tutores.
- Los hermanos menores de edad, con excepción de los emancipados.
- Los hermanos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En aquellos casos en los que el alumno/a constituya una unidad independiente, deberá acreditarlo mediante la presentación del certificado de empadronamiento expedido durante el período de matriculación y una certificación de los ingresos percibidos. En caso de tener hijos menores de edad a su cargo, le será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior.

En el caso de no haber hecho declaración de la renta del ejercicio 2023, por no estar obligado a ello, se tendrá en cuenta la suma de los rendimientos del trabajo, los rendimientos del capital mobiliario, ganancias patrimoniales sometidas a retención menos los gastos deducibles del trabajo. Estos datos se encuentran reflejados en el certificado emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

EJEMPLO:

	PRECIO		Nº	SUBTOTAL	TOTAL
Precio por crédito	99,77 menos la bonificación correspondiente según tabla.		60	60x99,77-80%	1.197,24 €
Créditos pendientes	Incremento del 25% después de calcular la bonificación.		10	10 x99,77-80%+25%	249,42 €
Servicios Administrativos.	19 € sólo tienen bonificación los alumnos/as de Fª Nª 1ª(50%) ya aquellos que tengan gratuita la matrícula (0 €)			19,00	19,00 €
Tipo de matrícula	Familia numerosa general			1465,66/2	732,83 €
TOTAL LIQUIDACIÓN	Bonificación según renta per cápita familiar.	80%	70		732.83 €

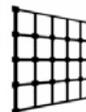


Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Enseñanzas Artísticas
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



ESCRBC
ESCUELA SUPERIOR
CONSERVACION
RESTAURACION
BIENES CULTURALES



SEGURO ESCOLAR:

Los alumnos/as menores de 28 años que previamente no lo hayan abonado en otro Centro de Estudios, deberán abonar **1,12€ a su nombre** en cualquier entidad de CaixaBank, nº de cuenta **ES09 2100 3119 3113 0078 5024**, y entregar justificante del pago el día que sea citado para realizar la matrícula.

PAGO FRACCIONADO:

Si se opta por el pago fraccionado, se abonará el 50% al formalizar la matrícula. El seguro escolar y los servicios administrativos se abonarán en el primer plazo, el resto, en la **segunda quincena del mes de abril. el no pago del 2º plazo supone la anulación de la matrícula.**

En todos los casos, los pagos se deben hacer a nombre del alumno/a, no de la persona que hace el ingreso

SOLICITUD DE BECA:

Importante: Los estudiantes solicitantes de beca **NO** quedan exentos del pago de matrícula.

Los estudiantes del máster que quieran solicitar beca deberán hacerlo en el plazo que se establezca para el curso académico 2025-2026, una vez solicitada deberán presentar el justificante en secretaría.

Una vez resuelta la convocatoria, deberán presentar la credencial correspondiente, concedida o denegada, en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la resolución, en la Secretaría de la ESCRBC.